que hizo presentacion y el parecer que lo que mas fuere servido. dio el doctor luis de villanueva con Entro el señor don francisco de brisapata á quien su exelencia lo remi bierca. tio. Dijo que mandaba y mando es de Don Alonso Tello -- Ante mi Don vista y traslado al cabildo y regimien- Fernando Alfonso Carrillo. to de esta dicha ciudad por lo que toca al dinero de la sisa de donde el dicho martin de viriga pretende el suplemento de la dicha paga y con lo que digere ó no y su sitacion el dicho martin de viriga de informacion de lo que refiere en su peticion en cuanto haber cortado las maderas en el monte que no entrego por haber sesado la dicha se juntaron á cabildo la ciudad convie- Alcabala. virrey pedro de la torre.

otra parte para que siga su justicia y de cordova regidores.

s a señor corregidor y al señor deposita Vuesa señoria se junte á cabildo ma-villete para que la ciudad rio general la respuesta que traen de fiana martes veinte y siete á las ocho or provee.

madera para el arqueria y cañeria del de su exelencia y rubrica suya. Y haagua de santa fee desde el dicho vos- biendo sobre esto tratado y conferido que á esta dicha ciudad serca de que acordo de conformidad que se guarde se le manden pagar dos mil y ciento y lo determinado en esta razon por la setenta y seis pesos que montan dus- ciudad en el cabildo de diez y siete de cientas y setenta y cuatro canoas y setiembre deste año y el presente esotras tantas sapatas que entrego para cribano mayor lleve al secretario peel efecto sin otros mil pesos de oro co- dro de la torre un tanto del acuerdo mun que se le deben del flete dellas de diez y siete deste y de lo de hoy en conformidad de ciertos recaudos de proveido para que su exelencia provea

En la ciudad de méxico martes por la mañana veinte de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis años

obra y no haberle dado mil pesos ade- ne á saver los señores don alonso tello lantados que se le habian de dar con- de guzman corregidor desta ciudad forme á la escritura que en esta razon francisco rodriguez de guebara alguase hizo y asi lo proveyo y firmo mar- cil mayor de méxico alonso de valdez quez de guadalcazar por mandado del francisco escudero figueroa don francisco de bribiesca luis pacho mejia don Y visto se acordo que se vuelva á la fernando de angulo reinoso gonzalo

el señor procurador mayor salga á la Entro antonio gonzalez portero y causa á consejo de los letrados vnfor- certifico haber llamado á todos los mandose de luis maldonado como caballeros regidores que hay en la obrero mayor que fue desta obra y se ciudad esceto el señor don francisco le den los papeles necesarios que pi- de trejo don alonso de rivera don ferdiese de este archivo ó de otra parte nando de la barrera correo mayor que gastando en ello lo que fuere necesa- esta fuera y albaro de castrillo y los rio á costa de pleitos de propios. | jueces oficiales reales no podian venir Alcabalas Este dia habiendo vido la ciudad al con el villete del tenor siguiente.

sn exelencia en rezon de lo pedido por de la mañana para oirme ami en ra- condiciones esta ciudad en el capitulo 15 de la al zon del encabezamiento de las alcaba- de cabala, digo, de las capitulaciones por las que estos dias se trata y para poner gar ella propuestas para el encabezamien en el y sus condiciones lo que á la to de la alcabala de esta ciudad que tra- ciudad pareciere confirmando ó revota cerca de que los jueces oficiales rea cando cualesquier acuerdos que tengan les no den mandamiento de prision hechos y para otorgar poder y nomcontra los dos regidores administra. brar comisiones que en virtud del otor dores de la dicha alcabala sin consulta guen la escritura en conformidad de

teria. Today Stague sh obasemple at

Don Alonso tello.

El señor don Este dia el señor don alonso tello de zamiento por los quince años que esta la cuenta de guzman dijo que habiendo dado cuen- de acuerdo se asentaron por su parta á su exelencia aver lunes de lo que te algunas capitulaciones que le pala ciudad habia acordado á cerca de la recieron y jusgo por conveniente en obre dar andamien-condicion quince deste encabezamien- orden del servicio de su magestad y

tos á los officiales reales, to en que estos dias ha sido la confeutilidad de esta republica en las cua. rencia toda. Su exelencia le ordeno les se convino esta ciudad con los coque volviese á comunicarlo con la ciu. misarios que por parte de su magestad dad para que habiendose conferido se trataron. Una de las cuales es lo en ella tomare la ultima resolucion en contenido en el capitulo quince que este negocio porque su exelencia le juzgando esta ciudad por esperiencias habia de tomar tambien en el acuerdo que ha tenido suplicar á su exelencia de hacienda hoy martes en la tarde con se le consediese no lo ha hecho su exelas personas que estan diputadas para lencia antes por lo que el señor correestajunta y que por esto dio villete pa- gidor ha dicho advierte á la ciudad ra que la ciudad con determinacion deniega la condicion y porque con los mas madura se resuelva en esta parte medios que su exelencia ofrece de que y que fuera de las razones que en los llegada la ocacion en que hallan de cabildos pasados á dicho á la ciudad usar los oficiales reales de su derecho en orden á que se confirme con la con- lo ordenara de modo que los diputadicion de que se trata segun y como dos no sean molestados le parece que su exelencia la pide de que la ciudad la dicha condicion y capitulo quince toda esta muy enterada y adbertida se quite y que los jueces á quien les hoy se le ofrece suplicarle que consi- competa usen de su derecho contra dere que siendo tan poco sustancial los que estubieren obligados. la cosa en que repara debe darla hoy El señor alonso de valdez dijo que Alonso de á la vuena cortecia que se debe á la deseando esta ciudad servir á su mapersona del marquez de quien se pue- gestad en tiempo de su exelencia asi de muy bien creer que pues insta tan- por servir a su magestad como por to en pedirla no debe de poder escu- dar gusto á su exelencia se estendio sarlo por la convenencia que ello halla á ofrecer á su magestad en este cabepara el comodo de la real hacienda de zon todo aquello que podía sin hacer su magestad y tanto mas se debe la vejacion á sus vecinos y la causa de ciudad persuadir á esto cuando es mas poner esta condicion quince en la forcierta la esperiencia que hoy ha hecho ma que agora se pone habiendola bien de la suabidad con que el marquez ha visto y considerado halla que no es tratado estas cosas y cuanto ha alige- en deservicio de su magestad ni en rado su exelencia á la ciudad en todas menos cabo de su real haber y contra las demas condiciones del cabezon por el respecto que ha su exelencia se delo cual suplico á la ciudad se sirva de be antes se quiere sujetar á el por la tomar la resolucion que se le pide por (horden) grande satisfaccion que tiene parte de su exelencia estimando mas de su cristianismo pecho y buen celo la conveniencia pública que de este de proceder y solo ha pretendido esta contrato se sigue que la particular ciudad escusar las vejaciones que con

lo acordado y no falte ninguno de vue- preminencia que puede adquirir con sa señoria suplicosele por ser negocio lo que pretende y que no de otra madel servicio de su magestad y porque nera le parece que complica la ciudad sera este el ultimo tratado de esta ma- con todas cosas. Que la ciudad provea lo que fuere servido. Votese.

El señor alguacil mayor dijo que Sr. alguacil Entro el señor don melchor de ve considerando esta ciudad la utilidad ra tesorero regidor. que se le seguia de tomar este encabe-

LIBRO 21.-10

miento siendo con consulta de su exe- regidores. lencia y su rubrica terna entera satis- Entro antonio gonzales portero del

asi.

quiere oir.

El señor tesorero don melchor de llamo con el villete siguiente. vera es asi.

habiendo oido se conforma con el voto dad de lo acordado y no falte ninguno de el señor alonso de valdez.

enmienda y reduse su voto y confor- republica con apercibimiento que les ma con el del señor alonso de val- parara entero perjuicio á los ausentes

valdez de conformidad de toda la ciu- diez y seis años don alonso tello.

al señor corregidor para que le inbie dado en el acuerdo de hacienda en raá su exelencia.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don cho testimonio es como se sigue. Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de mexico jueves en la tarde veinte y dos de setiembre de mil y seiscientos y diez y seis años

se junto la ciudad á cabildo conviene cion numero quince que trata de que guzman corregidor desta ciudad fran- oficiales reales contra los diputados cisco rodriguez de guebara alguacil que la ciudad nombrase sin consulta mayor de mexico alonso de valdez de su exelencia la cual no se habia ad-

mano poderoso los oficiales reales han francisco escudero figueroa luis pacho hecho á algunos de los regidores que mejia alonso sanchez montemolin dehan sido diputados de las reales alca- positario general don melchor de vebalas porque habiendose de proceder ra tesorero de la casa de la moneda contra ellos como esta permitido por don fernando de angulo reinoso don una de las condiciones del encabeza- pedro diaz de la barrera correo mayor

faccion se procede con justificacion y cabildo y certifico y juro haber llamaasi es su voto y parecer que no se ha- do á todos los caballeros regidores que ga novedad en esto y se conforma con hay en la ciudad y que el señor albaro lo votado en esta razon en el cabildo de castrillo don alonso de rivera don de ayer diez y nueve de este mes. pedro, digo, don fernando de la ba-El señor es- El señor francisco escudero es rrera gonzalo de cordova no estan en mexico segun en sus casas dixeron y El sr. Bribies. El señor don francisco de bribiesca los señores oficiales reales dijeron no poder venir que estaban ocupados y El señor luis pacho se conforma con asi mismo estaba fuera el señor don el voto del señor alonso de valdez. francisco de trejo y á todos los demas

> Vuesa señoria se junte á cabildo hoy El señor don fernando de angulo es jueves veinte y dos de setiembre á las tres de la tarde para nombrar comisa-El señor gonzalo de cordova es rios y darles poder para otorgar la nueva escritura del nuevo encabeza-El señor don francisco de bribiesca miento de las alcabalas en conformide vuesa señoria por ser negocio del El señor alguacil mayor dijo que se servicio de su magestad y bien desta como presentes mexico veinte y dos Paso el voto del señor alonso de de setiembre de mil y seiscientos y

Este dia se vido un testimonio del Y de lo acordado se de testimonio escribano pedro de la torre de lo acorzon de la condicion quince que el di-

Yo pedro de la torre secretario de gobernacion desta nueva españa por el rey nuestro señor certifico que habiendose visto en el acuerdo de hacienda de ley dia de la fecha lo ultimamente resuelto por el cabildo y regimiento de esta ciudad de méxico en razon de que se le conceda la condiá saber los señores don alonso tello de no se pueda dar mandamiento por los

mitido como parece por la glosa del noso don pedro diaz de la barrera comargen de la dicha condicion su exe- rreo mayor regidores estando juntos lencia con acuerdo de la junta de ha- y congregados en nuestro cabildo y cienda proveyo y mando que se con- ayuntamiento como lo tenemos de yuceda la dicha condicion atento que va so y constumbre especial habiendo sino se repara en otra cosa para la con- do llamados por villete para lo que clucion del encabezamiento de las al- ira declarado por nos en voz y nomcabalas reales porque no se embarace bre de los demas caballeros regidores con esto el servicio de su magestad y de este ayuntamiento ausentes por para que tenga efecto y le pueda otor- quienes prestamos voz y causion de gar la escritura como esta mandado la rato grato establo y baledero que esciudad junte á cabildo y otorque po- taran y pasaran por lo aqui contenido der en bastante forma á los diputados so espresa obligacion que para ello ó personas que en su nombre la obie- hacemos de los propios y rentas de ren de otorgar segun que todo lo suso esta ciudad otorgamos y conocemos dicho consta y parece por lo decreta- que damos todo nuestro poder cumdo en el dicho acuerdo de hacienda á plido bastante cual de derecho se reque me refiero fecho en mexico á quiere, digo, es necesario á alonso de veinte dias del mes de setiembre de valdez don francisco de bribiesca y mil y seiscientos y diez y seis años pe alonso sanchez montemolin depositadro de la torre.

poder en forma.

Poder que da la ciudad a mo nos el cabildo justicia y regimien les que esta ciudad ha de pagar a su la ciudad a mo des el caritto planta par la ciudad a magestad en cada uno de los dichos valdez don to desta muy noble insigni y muy leal magestad en cada uno de los dichos bribies ca ciudad de méxico de la nueva españa quince años y con las condici nes y chez monte-por el rey nuestro señor conviene á demas clausulas que de ultimo acueren-saber don alonso tello de guzman co do de parte de su exelencia y desta de rregidor desta ciudad por el rey nues- ciudad estan asentadas y capituladas melchor de vera tesorero de la casa de contenido en la dicha escritura y conla moneda don fernando de angulo rei- diciones con todos los vinculos clausu-

rio general desta corte regidores des-Este dia habiendose la ciudad jun- ta dicha ciudad á todos tres juntos patado y visto el testimonio á que incer- ra que en nombre de ella puedan hato de escribano público, digo, escri- cer y otorgar con su magestad y su bano pedro de la torre por el cual or- exelencia señor marquez de guadalcadena y manda su exelencia se ponga zar virrey desta nueva españa en su la condicion numero quince la cual se real nombre la escritura de encabezaconcede segun fue pedida por esta miento de las reales alcabalas que se ciudad y como se declara por el dicho causan en esta ciudad sus terminos testimonio acuerda de conformidad egidos y jurisdiccion que en este caque se de poder á los señores alonso bildo justicia y regimiento toma en de valdez don francisco de bribiesca administracion por tiempo de quince y alonso sanchez montemolin para que años que han de empesar á correr y todos tres juntos otorguen la escritu contarse desde primero del año, digo, ra del encabezamiento insertando en primero de enero del año venidero de ella todas las condiciones en que estan mil y seiscientos y diez y siete y acade acuerdo para lo cual y se otorgue ba en fin de diciembre del año venidero de mil y seiscientos y treinta y uno Sepan cuantos esta carta vieren co- y por noventa y un mil pesos en reatro señor francisco rodriguez de gue y conforme á ellas se otorgue la dicha bara de los rios alguacil mayor alonso escritura obligando los propios y rende valdez francisco escudero de figue- tas desta dicha ciudad que al presente roa luis pacho mejia alonso sanchez tiene y adelante tubiere á la paga y montemolin depositario general don seguridad y cumplimiento de todo lo

las firmezas grabamenes sumisiones —Luis Pacho Mexia.—Don Melchor su validacion sean necesarios y les fueren pedidas que segun y de la forma que por lo suso dicho se otorgare de esa misma se ha visto quedar y queda desde agora para entonces y de entonces para agora otorgada y obligada esta dicha ciudad á la paga y cumplimiento de todo lo contenido en la dicha escritura y desde luego á mayor abundamiento la aprobamos y ratifi- se junto á cabildo la ciudad conviene Alcabala cumplimiento de todo lo que en virtud zalo de cordova regidores. del fuere fecho obligamos los propios | Entro antonio gonzales portero del cias del rey nuestro señor de cuales- en la ciudad con el villete siguiente: quier partes que fueren á cuyo fuero Vuesa señoría se junte á cabildo lu-villete para del mes de setiembre de mil y seis- Don alonso tello. cientos y diez y seis años. Siendo tes- Y para ver lo pedido por ernando sobre lo pedilabastida y francisco vasquez vecinos cer dado sobre ello y determinar en y estantes de mexico y los otorgantes esta razon. que yo el escribano mayor infrascrito Entraron los señores don francisco Regidores.

Don Alonso Tello.-Francisco Ro- vera. driguez de Guebara.—Alonso de Val- Este día la ciudad suplico al señor que el señor

renunciaciones de leyes juramentos de Vera.—Don Fernando de Angulo poderios á las justicias fueros y dere Reinoso, -Alonso Sanchez Montemochos de que las ciudades se puedan lin,—Don Pedro Diaz de la Barrera. aprobechar y todo lo demas que para —Ante mi Don Fernando Alfonso Ca-

> En la ciudad de méxico lunes por la mañana tres del mes de otubre de mil y seiscientos diez y seis años

camos en bastante forma como si á su a saber los señores don alonso tello otorgamiento este dicho cabildo se hade guzman corregidor desta ciudad llara presente que para ello y lo á ello alonso de valdez francisco escudero anejo y dependiente en cualquier ma- figueroa albaro de castrillo luis pacho nera les damos este dicho poder con mejía alonso sanchez montemolin delibre y general administracion y lo re- positario general don melchor de vera levamos en forma de derecho y á tesorero de la casa de la moneda gon-

y rentas desta dicha ciudad habidos y cabildo y certifico haber llamado á topor haber y damos poder á las justi dos los caballeros regidores que hay

sometemos á esta ciudad y especial á nes tres de octubre á las ocho de la da las que por la dicha escritura fuere so- mañana para dar orden de afianzar el cabez metida renunciando su domicilio y ve- alcabala del nuevo asiento en la canticindad y la ley sit convenerit de ju- dad de los veinte mil pesos contenidos ridistione omnium judicium por sen- en una de las condiciones del dichotencia de juez competente pasada en asiento y resolver en esta materia lo cosa juzgada y renunciamos cuales- que convenga y no falte ninguno de quier leyes fueros y derechos que en vuesa señoria sopena de diez pesos favor desta ciudad sean y en especial para los pobres de la carcel publica y lo que defiende general renunciacion y les parara entero perjuicio lo que se de leyes fecha non vala en testimonio determinare asi ausentes como presende lo cual otorgamos la presente en la tes fecho en méxico á primero de occiudad de méxico á veinte y dos dias tubre de seiscientos y diez y seis años.

tigos antonio gonzales pedro lopez de vasquez serca de las puentes y pare- dop nand

doy fe que conosco la firmaron de sus de bribiesca y don fernando de la banombres en este libro capitular. riera regidores y don alonso de ri-

dez. Francisco Escudero Figueroa. corregidor se sirviese de hablar á las corregidor los

mas se llamen por el portero.

do de angulo reinoso. Auto en lo de hernan vaz-

que z como cuanto estaba cometido a 10s senores acción hubiese descuido por parte de los nuel baez. don francisco de trejo y francisco es ción hubiese descuido por parte de los que administrasen la volveria á quitar cudero la visita de los puentes que que administrasen la volveria á quitar acabo hernando basquez como fiador que sería cosa de muncha pena para de manuel baez y atento á que el se_ su exelencia. nor don francisco de trejo no esta en Y habiendo conferido la ciudad so-Alcabala Que la ciudad se comete al dicho señor bre lo dicho por el señor procurador al francisco escudero solamente para que mayor acordo que los señores alonso b lo vea y de parecer.

do de la barrera por turno.

La carniceria mayor del dicho mes cuidado. al señor gonzalo de cordova.

La de santa catalina al señor alguacil mayor francisco rodriguez.

La de la veracruz al señor francisco escudero.

A la alhondiga el señor alonso de valdez.

La casa de la moneda el señor albaro de castrillo.

encia da por escrito á su exelencia la de- tello de guzman corregidor desta ciuvuelva á la ciudad como antes la tenia por su magestad alonso de valdez excluyendo al oidor que acudia á esta francisco escudero figueroa albaro de causa y sea dado vista al tiscal de su castrillo luis pacho mejia don fernanmagestad de los papeles que ha pres do de angulo reinoso gonzalo de corsentado y estando en este estado el dova regidores. dicho procurador mayor pidio á su Entro antonio gonzales portero y que la ciudad la administrase y tubie- guiente.

mercaderes personas principales y ricos de la se por ser cosa que realmente le tocapara que fien le la cabezon. ciudad que le pareciese á su señoría ba que estaba temeroso que por parte Villete. para que se obliguen como fiadores en de los caballeros regidores á quien se la cantidad de veinte mil pesos que es nombrase por obrero mayor acudiese ta ciudad tiene obligacion de dar fian- á esta causa con algun descuido de zas en el encabesamiento del alcabala suerte que causase daño en las calles y para el primero dia de cabildo su respecto del mal suelo que tiene esta señoria de villete para oirlo que en ciudad y que asi si la ciudad tomaba tre razon hubiere, que sera el viernes esta causa con las veras que ya lo pisiete deste mes y los caballeros regi- de asi en el cuidado para que los didores se dan por citados los que estan chos empedrados esten siempre bien presentes para el dicho dia y á los de- dispuestos como para repartir y cobrar la parte que tocase á qualquiera Entro el señor regidor don fernan- persona que viviese en las dichas calles en sus casas sin afectar á ninguna o cuanto estaba cometido á los señores adbirtiendo que si en esta administra-

de baldez don francisco de bribiesca y Fieles excentores de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independente tores desta mondo ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independente tores desta mondo ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes tores desta mondo ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin besen las independentes de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados ejecutados sanchez montemolin de la ciudad nombra por fieles ejecutados ejec tores deste mes de otubre á los seño- manos á su exelencia y le rindan las res don melchor de vera y don fernan- gracias por la merced que le hace y le ofrescan acudir á la causa con mucho

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana siete deste mes de otubre de mil y seis cientos y diez y seis años.

El señor depositario general dijo se juntaron á cabildo la ciudad cone que la pulicia de la ciudad tiene pedi- viene á saver los señores don alonso

exelencia bocalmente se sirviese de y certifico haber llamado á todos los dar la dicha pulicia a la ciudad y res- caballeros regidores que hay en la pondio entre otras cosas que deseaba ciudad con el villete del tenor si-

Vuesa señoria se junte á cabildo se que habiendo tasado los materiales nombrar diputado de propios en lugar mi parecer. Francisco Millan. del señor don fernando de la barrera Y visto se de villete para el lunes ville. que lo es y cumplio. méxico á seis de dia de cabildo para ver y prover. otubre de mil y seiscientos y diez y Este dia se vido una peticion del Albaro de seis años don alonso tello.

Regidor

biesca roldan regidor.

Regider.

Eleccion. El Sr. luis pa-diputado de propios en conformidad cer de haber acudido el dicho regidor de del villete y habiendo tratado y con- con puntualidad con el cual acudio á propios para del villete y nabiendo tratado y con-este año en ferido sobre ello acordo de conformi-lugar de don ferido sobre ello acordo de conformi-fernando de dad que atento á que el señor luis pa-dalcazar el cual decreto al margen de le hay y esta desocupado se nombro mil y seiscientos y diez y seis años en por tal diputado de propios para este la forma ordinaria. dicho ano en conformidad de la orde- Y visto se le libre fecha la cuenta Auto. nanza y se le notifico y lo aceto y las en el obligado. ordenanzas se le notificaron y puso á El señor francisco escudero dice que propone el se Dios y á la cruz en forma.

El señor fran-cisco escudero guis de san juan estan labrando unas eneltian de Sn. ro figueroa presento un escrito del tenor siguien- casas fuera de traza y pulicia da noti- nueva. paro de la para que proveyese que es como se si- fuere servido.

> carcel publica de vuesa señoria y que noticia de ello y se le notifique. la tasase lo que valdria y costaria por Entro el señor correo mayor don Regidor. la ruina que promete su estado el cual pedro diaz de la barrera. habiendolo visto la taso en quinientos Entro el señor don fernando de la Regidores. pesos doy cuenta á vuesa señoria para barrera y alonso de rivera. que se mande lo que debe hacer y no La ciudad acuerda que anden en que anden en cisco escudero de figueroa.

franciscomi-llan sobre la que es la galera donde duermen los diez y siete que para ello se da comipresos que es la que cae á las casas de sion. la celada que habiendola visto la ne- La ciudad acuerda de conformidad que ande en cesidad que tiene de reparo por que que atento á que el arrendamiento de pregon el re por muchas partes esta caida la mitad la sisa del vino que estaba rematada saparaelaño de 1617 atento de ella y la otra mitad que es donde en hernando vasquez por tres años y cumplo nando

mañana viernes á las ocho de la ma- oficiales peones y piedra y madera y nana siete deste presente mes para cal será menester quinientos pesos es

señor albaro de castrillo con ciertos de el salario de carniceria Entro el señor don francisco de bri autos de su exelencia y parecer cerca del mes de agosto. de que se le libre el salario de la car-Entro el señor tesorero don melchor niceria del mes de agosto que acudio á la mayor de que el señor corregidor Este dia trato la ciudad de nombrar don alonso tello de guzman dio parecho mejia fue nombrado por adminis- la dicha peticion y parecer un decretrador del posito del mais y grano no to que dice en nueve de setiembre de

da noticia á esta ciudad que en el tian- escud te lo cual dijo proponia á la ciudad cia para que su señoria provea lo que

E visto fue acordado que el señor El procurador Francisco escudero de figueroa re procurador mayor de esta ciudad de- a la causa y gidor y obrero mayor de vuesa seño nuncie de nueva obra ante el juez y ria que francisco millan vea la pared siga la causa con parecer de letrados y ruina que promete la galera de la y el presente escribano mayor le de

se me culpe de descuido ú omision á pregon los propios y rentas desta ciu- pr cualquier suseso méxico y octubre siedad tiendas y todo lo demas que se el ano de 1817. te de mil seiscientos y diez y seis fran acostumbra y se rematen ante los señores justicia y diputados de propios Parecer de Yo he visto la pared de la carcel para el año que biene de seiscientos y

cargan las vigas esta á riesgo de caer- cumple á fin deste de seiscientos y diez quez á fin

de n cuenta y seis conviene hacerse remate para tengo libranza para cobrarlo por tantas á la ciu-el vino, digo, el viene de seiscientos y to A vuesa señoria pido y suplico

ante los señores justicia y diputados doctor juan de leon castillo. de propios y el presente escribano Y visto se le de libranza de loque se Auto se libre. de las posturas que se fueren haciendo se hizo dejacion. se de noticia á la ciudad para que se Este dia se vido el parecer quedio el Hernando haga el remate della.

sione.

El Sr. correo Don pedro diaz de la barrera co sos que el dicho parecer es del tenor le pague rreo mayor desta nneva españa y re- signiente. sos que deben gidor de mexico comisario por vuesa Francisco escudero de figueroa re-parecer que esto deque gasto de-mas en la co- señoria para darla colacion á sus exe-gidor y obrero mayor desta ciudad da el lacion que se para las lencias y real audiencia digo que co dice que en cumplimiento del auto de yor sobre las puentes. fiestas y pre-s e n ta la mo consta de la cuenta que con esta vuesa señoría de tres deste presente presento yo gaste ciento y veinte y vicito las puentes que fueron remata-Volviose la ocho pesos los cuales supli y gaste por das en manuel baez y hernan vasquez

lo cual á vuesa señoria pido y suplico como su fiador ha acabado para lo cual mande aprobar la dicha cuenta y dar- vio el remate y condiciones que fue me libranza para que el mayordomo hecho ante marcos peres y alla haber de vuesa señoría me lapague enque cumplido enteramente con la obligarecibire merced con justicia don pedro cion que tuvo el dicho manuel baez de diaz de la barrera.

señordon pe- ta que el dicho señor correo mayor su remate por lo cual siendo vuesa, dios 128 dio del dicho gasto y el alcance que go, siendo la ciudad servida podra manles quegasto hace de ciento y veinte y ocho pesos dar librar á hernando basquez como nquel y dos tomines como della consta acor- tal su fiador los seiscientos pesos resdo en las deste do de conformidad que atento á que se tantes que se le deben y este es mi pa-

su señoria del señor arzobispo y al ca- mil y seiscientos y diez y seis francisbildo de la santa iglecia se le pasen en co escudero de figueroa. cuenta la dicha demacia y se le de li- Y para prover la ciudad habiendo

su salario de juan de leon castillo capellan que fue cos perez escribano publico de como ciudad desta ciudad del tenor siguiente.

rridos de mi salario y deste [año] pos- siguiente. trero que es desde primero de mayo Y visto por la ciudad el dicho pare- que se libren a de la ciudad el dicho pare- que se libren a de la ciudad el dicho pare- que se libren ando de mil y seis cientos y diez y seis no do de conformidad que se le libren al montador de manuel baez

diez y siete anden en pregon el dicho mande darme libranza paraque me paarrendamiento como se acostumbra gue el mayordomo y pido justicia el

mayor por los terminos dispuestos y le debe fecha lacuenta, asta eldia que

señor francisco escudero figueroa obre- vazque Este dia se vido una peticion de don ro mayor en lopedido por hernando que se rest pedro dias de la barrera correo mayor vasquez cerca de que se le libren seis ; desta ciudad, digo, desta nueva espa- cientos pesos que se le restan debien. Autos na y una cuenta cerca de la colacion do como de manuel baez persona en que el tenor de la peticion es como se que se remataron los puentes desta ciudad en dos mil y cuatrocientos pe-

mas de que consta por ellas haber em-Y visto el dicho pedimento y cuen- pedrado algunas que no entraban en añidio nuevo gasto en dar colacion á recer salvo & méxico y otubre seis de

branza della para que el mayordomo visto el dicho parecer mando traer los la pague de los propios desta ciudad. autos fechos en esta relacion de los Doctorjuan Este dia se vido una peticion del cuales y de los testimonios quedio marcon licencia del señor corregidor el El doctor juan de leon castillo cape- dicho hernando vasquez hizo y prosillan deste cabildo y regimiento digo guio hasta fenecer las dichas puentes que á mi se me deben tres tercios co- se hizo relacion y se proveyo el auto

hasta fin de agosto deste presente año cer y autos fechos en esta razon acor- a hern vazones